

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

48-18
11 APR

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

***REGLAS DEL VUELO VISUAL
PARA HELICÓPTEROS***

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea hace un recordatorio, a las tripulaciones de helicópteros y operadores aéreos en general; que las operaciones aéreas en helicópteros están prohibidas dentro del período de la puesta y la salida del sol.

Después de la puesta del sol los vuelos deben realizarse de acuerdo a las reglas de vuelo por instrumentos "IFR". Estos se podrán realizar únicamente en el horario que establece el crepúsculo civil y con la autorización anticipada de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la RAC 02 "Reglamento del Aire", y evitar accidentes o incidentes derivados de las operaciones de helicópteros en periodos nocturnos o de escasa visibilidad.